Municipalidad Distrital
de La Arena

CANAT
Centro de Apoyo a Niños/as y Adolescentes Trabajadores/as

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, la **Municipalidad Distrital de La Arena-Provincia de Piura**, debidamente representada por su Alcalde Sr. Venancio Risco Juárez , identificado con D.N.I Nº 02776592, señalando como domicilio para los efectos legales, el Palacio Municipal ubicado en Jr. Arequipa N° 409- La Arena; a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**; y el **Centro de Apoyo a Niños y Adolescentes Trabajadores (CANAT)**, con domicilio en Jr. B 356 Zona Comercial del Mercado Modelo- PIURA, debidamente representada por su Directora Lic. Gabriela Cecilia Rentería Hernández, identificada con DNI Nº 02773831, a quién en adelante se le denominará **CANAT**; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De las Partes

La **MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es la entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

CANAT, es una institución sin fines de lucro promovida por la Compañía de Jesús, cuya finalidad es la defensa y promoción de los derechos de los Niños/as y Adolescentes Trabajadores en situaciones de riesgo y exclusión, y otras poblaciones vulnerables en Piura, es decir, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Norte del Perú y contribuye a la inclusión social, económica, política y cultural, el desarrollo de sus habilidades y destrezas y la práctica de valores éticos y cívicos a partir de sus propias expectativas, experiencias y su participación directa en la institución. Desde el cual se ejecutará el presente convenio en el marco de la ejecución del proyecto: ***Adolescentes empoderados/as para una participación comunitaria efectiva en dos centros poblados del distrito de la Arena – año 3, Piura - Perú.***

Centro de Apoyo a Niños/as y Adolescentes Trabajadores (CANAT)
CANAT

SEGUNDA: De los objetivos del convenio

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio con el objetivo de:

1. Promover la participación de las y los adolescentes entre 14 y 24 años, con especial énfasis en las mujeres, en proceso educativos y comunitarios de los centros poblados del distrito de La Arena en concertación con su gobierno local, dentro del marco de prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito y los Objetivos de desarrollo sostenible al 2030

2. Impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos y de equidad de género por parte del gobierno local de La Arena en materia de participación comunitaria, enmarcado dentro de la implementación de su Plan de Desarrollo Concertado y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

TERCERA: De los Sujetos del Convenio

El presente convenio, está dirigido a los siguientes sujetos:

- Adolescentes y jóvenes en situación de exclusión poniendo énfasis en la población femenina, que no concluyó la escuela básica regular, con muy pocas y/o ninguna posibilidad de continuar sus estudios superiores, en situación de pobreza y pobreza extrema
- En forma indirecta se beneficia a toda la población del distrito y de los centros poblados de Loma Negra y Casagrande.

CUARTA: DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Con la intervención de CANAT en el Distrito de la Arena y en el marco del proyecto ***Adolescentes empoderados/as para una participación comunitaria efectiva en dos centros poblados del distrito de la Arena.***

Resultado 1:

Fortalecer las habilidades personales y sociales de adolescentes mujeres para el ejercicio de una participación plena y efectiva en espacios comunitarios a nivel local y distrital en el marco del objetivo de Desarrollo Sostenible N°5 y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Resultado 2:

Reforzar los espacios educativos para el acceso igualitario de hombres y mujeres para su formación técnica y conclusión de su ciclo educativo básico en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 meta 4.1 y 4.3.y los objetivos estratégicos del Plan de desarrollo concertado distrital.

Resultado 3:

Potenciar las habilidades de liderazgo de adolescentes y jóvenes principalmente mujeres que promuevan la creación de una Red Juvenil para su actuación protagónica en el distrito de la Arena, en el marco del objetivo N° 5 meta 5.5. y de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado distrital

Resultado 4:

Promover la participación protagónica de los/as adolescentes y jóvenes prioritariamente de las mujeres por parte del gobierno local del distrito de la Arena que impulsa acciones que abordan la problemática identificada en el Plan de Desarrollo concertado de la Arena y en el marco del objetivo de desarrollo sostenible N°5, meta 5.5.

Resultado 5:

Fortalecer las capacidades y habilidades del funcionariado de la municipalidad del distrito de La Arena en la ejecución de Políticas públicas para asegurar la participación de las mujeres en espacios públicos y generar oportunidades de liderazgo de las mismas. En el marco del objetivo de desarrollo sostenible N°5, meta 5.5. y del Plan de Desarrollo concertado.

QUINTA: De las obligaciones de las partes

La **MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus atribuciones y competencias legales, a contribuir al logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio. En este contexto, brindará las facilidades técnicas, logísticas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades establecidas.

Para el efecto la MUNICIPALIDAD deberá implementar acciones que respondan a la problemática que atraviesa el colectivo de adolescentes y jóvenes, en el marco del Plan de Desarrollo concertado 2023-2030 , para disminuir las brechas educativas encontradas en el diagnóstico elaborado en el 2021. Para ellos

a) Designar formalmente un Coordinador/a, en representación de la Municipalidad, encargado de coordinar con el/la representante de CANAT la programación y ejecución de las actividades.

b) Brindará el acompañamiento a través del Coordinador/a en la realización del proceso de convocatoria, selección e inscripción de los y las adolescentes trabajadores/as del distrito, para su participación en las actividades a realizarse en el marco del presente convenio a realizarse en la ciudad de Piura.

c) Contribuir al financiamiento del convenio, mediante aporte valorizado no dinerario (locales, equipos y coordinaciones) para el desarrollo de las actividades de convocatoria, captación, inscripción, seguimiento y acompañamiento que demande el proceso de implementación de las actividades del presente proyecto, cuando la situación lo amerite y en los rubros referidos a alimentación, alojamiento y traslado de participantes (para personal de la Municipalidad designado como coordinador técnico).

d) Proporcionar la información municipal disponible, así como facilitar los estudios y fuentes complementarias de información (población adolescente) para la ejecución de las actividades del presente convenio.

e) Facilitar y disponer el tiempo necesario a los/as trabajadores/as para acceder al plan formativo sobre políticas públicas en infancia con enfoque de género y derechos de infancia

f) Poner a disposición los recursos necesarios (monetarios) para la certificación modular de los adolescentes que estudian en el CETPRO de La Arena.

g) Promover el liderazgo de las adolescentes del distrito a través de la representación de los/as adolescentes que participan de los programas de CANAT, con énfasis en los Centros poblados de Loma Negra y Casagrande.

h) Darle operatividad al Consejo Distrital de la Juventud del distrito, con participación activa de los/as jóvenes del distrito.

i) Promover y coordinar con la Gerencia de servicios públicos locales a través de la oficina de gestión ambiental, acciones y actividades para el cuidado del medio ambiente.

j) Fomentar y promover la inserción laboral a través de la Gerencia de desarrollo económico local de los/as egresados/as del CETPRO.

k) Coordinar y promover espacios de interculturalidad a través de la Sub gerencia de Educación, cultura y deporte, rescatando las costumbres y tradiciones ancestrales y diversas manifestaciones culturales, haciendo énfasis al título de Capital Regional de La Cultura viva comunitaria.

l) Promover y coordinar actividades a través del CEFODIA para la prevención y atención del embarazo adolescente

CANAT se compromete a:

Designar un profesional adscrito, en calidad de representante institucional ante la **MUNICIPALIDAD** para la coordinación, programación y ejecución de las actividades establecidas.

CANAT, en acuerdo con la MUNICIPALIDAD elaborarán una programación, para dar inicio a las actividades del presente convenio.

CANAT proporcionará una beca de formación integral a los y las participantes matriculados en el CETPRO La Arena, esta beca considera, materiales de trabajo e insumos acordes al oficio en el que se capacitarán.

Entregar a la MUNICIPALIDAD un informe narrativo final sobre los avances en la formación de la población de Adolescentes participantes de CANAT, en el marco del presente Convenio.

Proporcionar a la MUNICIPALIDAD, adicionalmente, información relevante y útil para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a la disponibilidad institucional.

SEXTA: Del Plazo de Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día .....de ..... 2023, previa aprobación por el Concejo Municipal de La Arena y regirá hasta el 31 de diciembre del 2023.

SETIMA: De la Evaluación

Los objetivos, resultados y actividades establecidos, serán evaluados semestralmente entre el equipo de CANAT y el equipo técnico de la MUNICIPALIDAD, informando de los resultados a sus respectivos representados.

El Equipo Técnico Municipal con el apoyo del CANAT preparará una propuesta de avances y limitaciones del proceso que será entregada al alcalde, regidores y principales organizaciones locales, para su análisis y aportes.

OCTAVA: De la Resolución

El incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas del presente Convenio y en especial de los compromisos asumidos por las partes, será causal de resolución. Esta podrá formalizarse mediante carta notarial con una anticipación de treinta días.

En caso de existir controversia en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las partes la resolverán mediante un proceso de conciliación.

NOVENA: De los casos no previstos

Los asuntos no previstos serán resueltos por los Coordinadores Técnicos de cada entidad. Si no hubiera acuerdo, el asunto se elevará a los titulares de las mismas, quienes resolverán en la forma que sea más ventajosa para ambas instituciones.

En caso de desastres naturales como el fenómeno del niño, por de COVID – 19, etc., serán causales de revisión del presente convenio.

DECIMA: De la conformidad de las partes

Las partes manifiestan su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, en fe de lo cual suscriben en original y tres copias en la ciudad de La Arena, el día ..31.... de Mayo del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA - ALCALDIA

CPC. Venancio Risco Juárez
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Arena

Centro de Apoyo a Niños/as y Adolescentes Trabajadores CANAT

LIC. Gabriela Rentería Hernández
Directora Ejecutiva
CANAT